

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

40156 *Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores.*

BDNS(Identif.):662389

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/662389>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas aquellas entidades de las contempladas en el artículo 3 de las bases reguladoras y en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que hayan obtenido una ayuda para la realización de un proyecto de investigación financiado por las ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en su convocatoria 2021, convocada por la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, y que tales proyectos hayan resultado seleccionados como susceptibles de tener asociada una ayuda para la formación de doctores, a través de esta convocatoria.

b) Que hayan obtenido acreditación y ayuda en el marco de las convocatorias de apoyo a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu», correspondientes a 2018, 2019, 2020 y 2021, convocadas por la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

c) Que hayan presentado una propuesta a la convocatoria 2021 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones, y que haya obtenido una calificación final igual o superior a 90 puntos, sin obtener la acreditación.

d) Que sean centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, integrados en el sistema INIA (CSIC)-CCAA, y participen en proyectos de investigación que se desarrollen dentro de una línea de investigación prioritaria para el año 2022, fijada por el Centro Nacional Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, de entre los descritos en el artículo 13.2

de la convocatoria, incluyendo la financiación de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, se financiará un periodo de orientación postdoctoral una vez obtenido el título de doctor/a, por un período máximo de doce meses, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la ayuda.

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2022/2023, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice del contrato.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponda a la Agencia Estatal de Investigación.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 149.755.720,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.750, del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2024, o equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación serán presentadas por las personas candidatas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 12 de la convocatoria.

La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será desde el 12 hasta el 26 de enero de 2023 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Sexto. Criterios de evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes se evaluarán según los siguientes criterios:

- a) Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a.
- b) Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar.

La descripción de los criterios y sus subcriterios, así como su valoración, se determinan en el anexo de la convocatoria.

Madrid, 21 de diciembre de 2022.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, Raquel Yotti Álvarez.

ID: A220052019-1